

Legislación Nacional

.DECRETO 1224/1988CONTRATACIONES DEL ESTADOPublicidad. Régimen. Vigenciadel 8/9/1988; publ.
14/9/1988El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– El régimen de publicidad aprobado por decreto 826/1988 entrará en
vigencia el 5 de octubre de 1988.Art. 2.– Comuníquese, etc.Alfonsín – Nosiglia